



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3721/2024

HABILITA EMPACADORA Y SU PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO, “ARGOFRUTA COMERCIAL EXPORTADORA LTDA.”, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE BRASIL A CHILE

Santiago, 03/06/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto Nº 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, Nº 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, Nº 4.638 de 2004 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso desde Brasil de frutos frescos de mangos (*Mangifera indica*), Nº 133 de 2005 que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera, Nº 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, Nº 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, Nº 3.442 de 2023 que habilita empacadora, y su planta de tratamiento hidrotérmico, “Argofruta Comercial Exportadora Ltda.”, para el envío de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*), desde Brasil a Chile; el “Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Brasil a Chile”; el OFICIO Nº132/2024/DSV/SDA/MAPA de 14 de mayo de 2024 emitido por el MAPA de Brasil.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio o el SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con la Secretaría de Defensa Agropecuaria (SDA) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y de Abastecimiento de la República Federativa de Brasil (MAPA), han firmado el “Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Brasil a Chile.
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico de frutos de mango (*Mangifera indica*) que han solicitado su habilitación a través de SDA/MAPA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el “Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Brasil a Chile”.
4. Que, el año 2018, SAG llevó a cabo la verificación *in situ* de las instalaciones de la empresa “Argofruta Comercial Exportadora Ltda.”, resultando en su aprobación, y delegando al MAPA de Brasil las verificaciones posteriores realizadas en cada nueva temporada.
5. Que, SDA/MAPA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, la habilitación de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “Argofruta Comercial Exportadora Ltda.”, autorizada por última vez la temporada 2023-2024.
6. Que, SDA/MAPA ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación, para la temporada de exportación 2024-2025, de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “Argofruta Comercial

Exportadora Ltda.”.

7. Que, SDA/MAPA comunicó al SAG los tanques que fueron sometidos a pruebas de tratamiento hidrotérmico y que resultaron aprobados, de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “Argofruta Comercial Exportadora Ltda.”, correspondientes a los tanques 1, 2, 3 y 4.
8. Que, la habilitación de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “Argofruta Comercial Exportadora Ltda.”, para la temporada 2023 – 2024, se encuentra vigente hasta el 01 de junio de 2024, según consta en Resolución N° 3.442 de 2023.

RESUELVO:

1. **SE HABILITA** la siguiente empacadora y su planta de tratamiento hidrotérmico, registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Brasil (SDA/MAPA), para realizar envíos de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) con destino Chile:

Código	Nombre de la empresa	Estado	Tanques aprobado
BR-PE-0594	Argofruta Comercial Exportadora Ltda.	Pernambuco	1, 2, 3 y 4

2. En el Certificado Fitosanitario deberán quedar consignados los tanques autorizados que fueron utilizados en el tratamiento de la fruta que compone cada envío.
3. El período de vigencia de la autorización abarcará el periodo comprendido entre el 02 de junio de 2024 y el 01 de junio de 2025.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SDA/MAPA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SANDRA BUSTOS ORELLANA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
OFICIO N°132/2024/DSV/SDA/MAPA de 14 de mayo de 2024	Digital	Ver		

RBO/TGR/MBR/CNM

Distribución:

- Mario Loyola Aravales - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen

- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Luis Alberto Celedon Montenegro - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Rodrigo Enrique Martínez Becerra - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=158113448&hash=1b74f>